

Resolución número 1231. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 17:52 horas del 22 de diciembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 27 de noviembre de 2023, la señora Mónica Catalán Marín, en su condición de Secretaria propietaria del partido Nueva República, solicitó autorización para celebrar un mitin el día sábado 27 de enero de 2024, de las 10:00 horas a las 12:00 horas, en San José, en Tibás, en el distrito administrativo y electoral San Juan, *“Alrededor de la glorieta del Parque Central del cantón de Tibás. El Mitín se realizará exclusivamente en la parte central del parque”* (copiado textualmente del original), según consecutivo número 1603.

II. Que mediante resolución número 1105 de las 22:35 horas del día 18 de diciembre de 2023, se autorizó al partido Nueva República para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 1603. Mediante comunicación enviada al partido interesado el martes 19 de diciembre de 2023, a las 10:16 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio SG-NR-101-2023 recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 23:58 horas del día jueves 21 de diciembre de 2023, y suscrito por la propia señora Catalán Marín en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 1603.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva República su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 1603, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo correspondiente. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

